

RESOLUCIÓN No. DE-011-2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

SIENDO: Que el artículo 15 del Decreto Legislativo No. 274-2010 faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que a través de ésta Dirección, dé en venta los bienes que fueron traspasados al Estado de Honduras como abono a los fondos aportados por éste en los procesos de liquidación de algunos bancos, para lo cual ésta Dirección procedió de la siguiente manera:

CONSIDERANDO PRIMERO (1): En fecha nueve (09) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) la Dirección Nacional de Bienes del Estado en conjunto con la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, celebraron una segunda Audiencia de la Subasta Pública de Bienes Inmuebles SEFIN/DNBE 001-2017 de la cual resultó el señor Luis Antonio Córdova Álvarez adjudicatario del siguiente bien inmueble: Solar y casa de habitación ubicada en el Barrio Guadalupe, contiguo al Banco Central de Honduras, de la ciudad de Choluteca, inscrito a favor del Estado de Honduras en asiento No. 1 matrícula 1247118, del Registro de la Propiedad del Departamento de Choluteca, el cual fue vendido por un valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA LEMPIRAS Y SEIS CENTAVOS (L 3,755,666.66.)**.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Seguidamente y en atención al procedimiento que la Ley indica, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en Consejo de Ministros emitió el Acuerdo Ejecutivo No. 640-2017, el cual autoriza al Procurador General de la República a comparecer ante Notario Público a suscribir la escritura traslaticia de dominio a favor del señor Luis Antonio Córdova Álvarez.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que en aplicación a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Legislativo 274-2010, la Dirección Nacional de Bienes del Estado designó al Notario Norberto Napoleón Bogran Guillen para la elaboración de la Escritura Pública que para este caso corresponde.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que mediante Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015, se modifica la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES** en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, como un ente desconcentrado de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a quien se le otorgan las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1) ..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que

signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley su reglamento.

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que con base en el Dictamen Legal No. 013-DL-DNBE-2018, el cual en su parte dispositiva emite Dictamen teniendo por bien hecho el proceso administrativo de subasta según expediente DNBE-SG-025-2017.- **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo 274-2010, Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015 y Acuerdo Ejecutivo No. 226-2017 **RESUELVE:** **PRIMERO:** Téngase como finalizado el proceso de subasta del solar y casa de habitación ubicada en el Barrio Guadalupe, contiguo al Banco Central de Honduras, de la ciudad de Choluteca, inscrito a favor del Estado de Honduras en asiento No. 1 matrícula 1247118, del Registro de la Propiedad del Departamento de Choluteca. **SEGUNDO:** Remítase el expediente administrativo que al efecto se conformó junto con la Certificación de la presente Resolución a la Procuraduría General de la República a fin que se suscriba la escritura traslativa de dominio a favor del señor Luis Antonio Córdova Álvarez, al haber resultado adjudicatario del bien antes detallado, pagando un monto total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA LEMPIRAS Y SEIS CENTAVOS (L 3,755,666.66.).- CÚMPLASE.-**



ABG. FELIPE ARTURO MORALES
Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Bienes del Estado



ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General